

Áreas de conocimiento o ramas de las cuales los alumnos deberán cursar íntegramente, al menos, dos de ellas:

Rama A: Derecho del Planeamiento, Gestión, Administración y Financiación.

Rama B: Análisis del Territorio: Medio Físico, Paisaje, Medio Ambiente. Aspectos Socioeconómicos.

Rama C: Arquitectura Urbana y Diseño de la Ciudad. Servicios Urbanos e Infraestructura.

El Curso se celebrará de acuerdo con el siguiente calendario:

	Semanas
<i>Primera parte. Año 1987</i>	
19 al 23 de enero, 26 al 30 de enero y 2 al 6 de febrero	3
23 al 27 de febrero, 2 al 6 de marzo y 9 al 13 de marzo	3
23 al 27 de marzo y 30 al 3 de abril	2
20 al 24 de abril y 27 al 30 de abril	2
18 al 22 de mayo, 25 al 29 de mayo y 1 de junio al 5 de junio	3
<i>Segunda parte. Años 1987 y 1988</i>	
En noviembre de 1987	2
En diciembre de 1987	2
En enero y febrero de 1988	3
En marzo de 1988	3
En abril de 1988	2
En mayo de 1988	2

La asistencia a todas las actividades del Curso es obligatoria y será controlada. Los alumnos que incurran en un número de faltas superior al 20 por 100 podrán ser dados de baja, con pérdida de todos los derechos.

La Dirección del Curso establecerá, de acuerdo con los Profesores, el régimen de pruebas necesarias para evaluar el aprovechamiento de los alumnos en cada asignatura y la global del Curso.

Para tomar parte en el Curso de Estudios Territoriales y Urbanísticos se requiere ser español y haber cursado los estudios de licenciatura o doctorado de cualquier Facultad Universitaria o escuela Técnica Superior.

La solicitud para tomar parte en el Curso deberá acomodarse al modelo oficial adjunto y presentarse en las oficinas de la Secretaría General del Instituto de Estudios de Administración Local (calle de Santa Engracia, número 7, 28010-Madrid), cualquier día laborable, de diez a trece y de dieciséis a dieciocho horas, si bien puede llevarse a efecto, igualmente, en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en cuyo caso se enviará a la siguiente dirección: Instituto de Estudios de Administración Local, calle Santa Engracia, número 7, 28010-Madrid.

Las solicitudes podrán presentarse hasta el día 15 de noviembre, inclusive, de 1986.

Los solicitantes deberán acreditar documentalmente su condición de titulados superiores y adjuntar a su instancia dos fotografías de tamaño carné.

El número de participantes es limitado. La selección de los mismos se hará en base a su currículum vitae, que deberán acompañar, junto con una justificación de su interés en asistir al Curso y de su experiencia en materia urbanística.

El Instituto se reserva la posibilidad de realizar entrevistas personales con los aspirantes para completar la información sobre los mismos y lograr una más adecuada selección, así como la de exigir la demostración documental de los datos ofrecidos.

En todo caso, la selección responderá al carácter interprofesional que se quiere mantener en el Curso, y se valorará especialmente la condición de funcionario en activo de Corporaciones Locales.

Los aspirantes seleccionados serán notificados individualmente y deberán formalizar su matrícula, mediante abono de los derechos correspondientes, antes del día 21 de enero de 1987.

Los derechos de matrícula son de 60.000 pesetas. El pago deberá efectuarse de una sola vez en el momento de formalizar la matrícula. La falta de pago dentro del plazo señalado determinará la exclusión del Curso.

Madrid, 26 de septiembre de 1986.-El Director, Fernando de Terán Troyano.

MODELO OFICIAL DE INSTANCIA

Ilmo. Sr.:

Don, con domicilio en,
provincia de, calle,
número, teléfono, con documento nacional
de identidad número, expedido en,
provincia de, el día de 19.....

EXPONE:

A V. I. que desea tomar parte en el Curso de Estudios Territoriales y Urbanísticos convocado por ese Instituto, y a tal efecto hace constar que:

- Es natural de, provincia de, nacido el de de 19.....
- Es funcionario de (1), en el que presta sus servicios (2) desde (3), y en el que desempeña el cargo de
- Está en posesión del título de
- Acompaña a la presente documento acreditativo de su condición de titulado superior, así como la Memoria a que hace referencia la convocatoria y dos fotografías tamaño carné.
- Declara conocer y aceptar todas las condiciones establecidas en la convocatoria del curso, en especial las referidas a régimen de asistencia.
- Consígnese cualquier circunstancia que se estime de interés.

Estima, por tanto, que reúne las condiciones establecidas en la convocatoria de 26 de septiembre de 1986, por lo que, respetuosamente

SUPLICA:

A V. I. admita la presente instancia y, en su virtud, tenga a bien concederle el acceso al Curso que solicita.

En, a de 1986.

ILMO. SR. DIRECTOR DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL.

- Comunidad Autónoma, Diputación Provincial, Cabildo Insular o Ayuntamiento de que se trate.
- En propiedad, interinos o contratados.
- Expresar detalladamente las fechas de comienzo y, en su caso, de terminación de los servicios de que se trate.

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

27193 ORDEN de 10 de octubre de 1986 por la que se modifica el uniforme de los funcionarios del Cuerpo de Auxiliares Postales y de Telecomunicación (Escala de Clasificación y Reparto).

Ilmo. Sr.: La Orden de 31 de agosto de 1973, sobre modificación de uniformes de los funcionarios del Cuerpo de Carteros Urbanos, actualmente pertenecientes al Cuerpo de Auxiliares Postales y de Telecomunicación (Escala de Clasificación y Reparto) establecía que los uniformes reglamentarios, tanto de invierno como de verano, se confeccionarían en tejido de tergal-lana, de características técnicas determinadas, según que fuesen de verano o de invierno, y en color gris.

La experiencia ha demostrado la conveniencia de introducir ciertas modificaciones en el uniforme de invierno para hacerle más funcional y lograr una presentación más decorosa y una mayor comodidad para los usuarios.

En su virtud, este Ministerio de conformidad con la propuesta de esa Dirección General de Correos y Telégrafos, por acuerdo de esta fecha, ha tenido a bien disponer:

Primero.-Los uniformes reglamentarios se seguirán confeccionando con las características técnicas actuales.

Segundo.-El uniforme reglamentario de invierno, para Auxiliares Postales y de Telecomunicación (Escala de Clasificación y Reparto) estará compuesto de guerrera, pantalón, gorra, chaquetón, camisa, corbata y zapatos.

Tercero.-Se modifica la guerrera actual, que será de color azul marino, abierta, con solapas, ligeramente entallada, con dos aberturas posteriores, llevará tres bolsillos de parche y una sola fila de tres botones, con emblemas reglamentarios.

Cuarto.-Se mantiene el pantalón recto, sin vuelta y sin vivos, que será en color gris medio.

Quinto.-Se mantiene la forma de la gorra actual, tipo americano, de ocho picos, con visera, barboquejo y emblema y se confeccionará en color azul marino, con cinturón gris y tejido exactamente igual que el resto del uniforme.

Sexto.-Se mantiene el chaquetón actual, que se confeccionará en color azul marino.

Séptimo.-El uniforme será dotado de camisa azul celeste y corbata azul marino.

Octavo.-Se mantiene el tipo de calzado de invierno actual, o sea zapato negro de box-calf, con piso de suela o goma, indistintamente.

Noveno.-Se autoriza a la Dirección General de Correos y Telégrafos para dictar cuantas disposiciones complementarias se precisen para la debida implantación del uniforme descrito, en la forma y etapas que permitan las disponibilidades presupuestarias y aquellas que la práctica del servicio aconseje, sin cambiar la estructura esencial del uniforme.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 10 de octubre de 1986.

CABALLERO ALVAREZ

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telégrafos.

MINISTERIO DE CULTURA

27194 *ORDEN de 25 de septiembre de 1986 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de La Coruña en recurso contencioso-administrativo número 1.322/1984, interpuesto por don Santos Santeiro Fernández.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 1.322/1984, seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de La Coruña, entre don Santos Santeiro Fernández, como demandante, y la Administración General del Estado, como demandada, ha recaído sentencia en 10 de junio de 1986, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallamos: Debemos estimar y estimamos en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Santos Santeiro Fernández contra desestimación tácita por silencio administrativo del Subsecretario del Ministerio de Cultura de sus peticiones formuladas por escrito de 10 de febrero de 1984, con denuncia de mora, de que se le concediesen los beneficios a que se refiere la base decimocuarta del Concurso de Traslados 2/1983, de 4 de marzo; declaramos que el recurrente tiene derecho a las prestaciones y beneficios solicitados, que se especifican en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 25 de junio de 1982, condenando a la Administración del estado -Ministerio de Cultura- al pago de los mismos, así como que se le conceda un crédito para adquisición de vivienda en el nuevo destino; sin hacer expresa imposición de las costas procesales.

Firme que sea la presente, devuélvase el expediente administrativo al Centro de su procedencia, juntamente con certificación y comunicación.

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 103 y 105, apartado a), de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 25 de septiembre de 1986.-P. D. (Orden de 12 de junio de 1985), el Subsecretario, Ignacio Quintana Pedrós.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA

27195 *RESOLUCION de 15 de septiembre de 1986, de la Consejería de Industria y Comercio, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara la utilidad pública de la misma.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número AT-19.653 incoado en esta Consejería a instancia de «Electra de Logroño, Sociedad Anónima», con domicilio en Logroño, carretera de Circunvalación, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea y subterránea a Aldeanueva de Ebro, a 13,2 KV, con origen en el apoyo número 15 de la línea «Rincón-Aldeanueva», y final en el centro transformador «Pajares». Tendrá una longitud total de 323 metros, de los cuales 263 metros serán aéreos, con conductores de cable al-ac, de 54,6 milímetros y 60 metros en subterránea con cable tipo DHV, de 95 milímetros cuadrados de aluminio. La finalidad de esta instalación es mejorar la distribución de energía en la zona.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617/1966 de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968 y Real Decreto 3275/1982; Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño, 15 de septiembre de 1986.-El Consejero de Industria y Comercio, Emilio Pérez Ruiz.-6.349-15 (73184).

27196 *RESOLUCION de 16 de septiembre de 1986, de la Consejería de Industria y Comercio, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara la utilidad pública de la misma.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número AT-20.657 incoado en esta Consejería a instancia de «Electra de Logroño, Sociedad Anónima», con domicilio en Logroño, carretera de Circunvalación, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea, trifásica, de circuito simple, a 13,2/20 KV, con conductores de cable al-ac, de 116,2 milímetros cuadrados sobre apoyos metálicos y de hormigón. Tendrá una longitud total de 7.117 metros, con origen en el apoyo número 4 de la línea actual y final en el centro de transformación «Autob». En su recorrido atraviesa los términos municipales de Arnedo, Quel y Autol.

Enlace con línea Ayuntamiento-Quel, de 17 metros, desde el apoyo número 21, y en la Cuevas-Autol, de 30 metros y origen en el apoyo 42.

La finalidad de esta instalación es mejorar la distribución de energía en la zona.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968 y Real Decreto 3275/1982; Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño, 16 de septiembre de 1986.-El Consejero de Industria y Comercio, Emilio Pérez Ruiz.-6.351-15 (73186).